



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00156823- -UNC-ME#FD taller curricularización

VISTO:

El Expediente EX-2024-00156823- -UNC-ME#FD mediante el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, eleva la propuesta de realización del Taller “Elaboración de Propuestas de Curricularización de la Extensión” a llevarse a cabo el día 22 de abril de 2024, en modalidad virtual, en el horario de 16:30 hs a 18:30hs

Y CONSIDERANDO:

Que la realización del Taller se propone en el marco la “Convocatoria a curricularización de la extensión - 2024”, Resolución N° 255/2024, aún vigente, como apoyo a la formación de aquellos docentes que estén dispuestos a avanzar en la elaboración de propuestas de curricularización de la extensión.

Que proporcionará a docentes y adscriptos herramientas y conocimientos extensionistas actualizados, que contribuirán al desarrollo de su labor académica y al avance de nuestra institución como referente en educación de calidad.

Que la importancia de avanzar en la curricularización de la extensión como se propone, radica en el reconocimiento y fortalecimiento del papel fundamental que desempeña la Universidad en su relación con la sociedad y el territorio.

Que se desarrollara en modalidad virtual el día 22 de abril, en el horario de 16:30 hs a 18:30hs, con la participación como expositoras de la Dra. en Ciencias de la Educación Rocío Arrieta y la Profesora en Ciencias de la Educación Sofía Álvarez, integrantes del Equipo Pedagógico de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC.

Que las inscripciones se efectuarán a través de la plataforma de cursos de la Facultad y se emitirán certificados sin costos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Art. 1: Aprobar la realización del Taller “Elaboración de Propuestas de Curricularización de la Extensión” a llevarse a cabo en modalidad virtual, el día 22 de abril, en el horario de 16:30 hs a 18:30hs,

Art. 2°: **Autorizar** la inscripción de los asistentes a través de la plataforma de cursos de la Facultad.

Art. 3°: **Encomendar** a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, disertantes y coordinadores.

Art. 5° - **Regístrese**, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.